

viniesen a vender, ni les permitades el uso y exercicio dellos
en las cosas que fuesen a su cargo y se compraren y de cla-
raban en los dichos sus títulos, ni les permitades la orden que
para ello abian de tener y guardar porque abia de ser gene-
ral y les desades visitar los mesones y bovedegones y poner los o-
rançales de las pauturas y prados que abia de guardar de las
cosas que se vendiesen y comiesen = Y que vos el dño nro corre-
gidor partiese des porterías partes y qual m^{te} entre vos y ellos
las condenaciones que haades de las cosas que ante vos se de-
nunciasen tocantes a sus officios por la forma de darada en
sus títulos sin lo llevar vos entera m^{te} = Y que quando vos
y los dñs Regidores os justaredes alos haamientos de ren-
tas y qualesquier repartimientos y derramas no las hicie-
redes sin que los dichos nuestros fieles executores, o alguaco
dellos se hallasen presentes a ello = Y que ninguno de voso-
tros los dñs regidores y jurados aley perturbar el uso y exerci-
cio de sus officios = Ni vos el dño nro corregidor en nombrar
Regidor ni jurado por feles executores que hiciesen las postu-
ras de las cosas que abian de ser a cargo de los dñs fieles execu-
tores y les desades estar y asistir en la pescaderia y carnia-
ria y que les desades y consintiesedes llevar los derechos q^e
les pertenecian de las pauturas que hasta aqui se avian
costumbrado y acostumbraban llevar y las dos tercias par-
tes de las denuncias q^e se hacian por los alguaciles por-
teros y de las qualesquier personas de los que excedian de las
pauturas y orden que se les daba en el vender de los manteni-
mientos y otras cosas ^{en las} compradas en los dñs sus títulos
y que para la deterrminacion de las denuncias se fun-
tasen con vos, o con uno de vros tenientes, o alcaldes los dñs
nros fieles executores, o qualquier d'ellos societas penas en
los dñs sus títulos sobre cartas y cédulas con tenidas despu-
es de lo qual se ha ocurrido años por parte de los dñs Juan de
Torres y Pedro Pellicer diciendo que debren des guardar
lo contenido en los dñs títulos y sobre cartas y cédulas no
lo abades hecho antes de nuevo se lo impedades y ha-
ciades las mismas molestias y vejaciones que de antes